



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2020-MPA-A

Abancay, 14 de enero del 2020

VISTO:

La carta N° 08-2020-SG-MPA y los informes N° 006-2020-SGP-GPPR-MPA-A, N° 018-2020-GPPR-MPA y N° 006-2020-GM-MPA; remitidos por la Secretaria General, la Sub Gerente de Presupuesto, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, respectivamente, mediante los cuales solicitan la apertura del fondo de Caja Chica el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley N° 28693 Ley General Del Sistema De Tesorería en su Artículo I.- Unidad de Caja – Principios Regulatorios, el cual señala que, la Administración centralizada de los fondos públicos en cada entidad u órgano, cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción, asimismo, la Norma General del Sistema de Tesorería (NGT) 06 y 07, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, de fecha 26 de mayo de 1980, establece que el fondo fijo Caja chica es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, en aplicación de la Directiva N° 05-2015-GAF-MPA-fondo fijo para la caja chica, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 520-2015-MPA-A, mediante el cual en el lineamiento octavo Disposiciones Específicas, establece que, "a) la autorización de apertura, variación o cierre del fondo fijo para caja chica se efectuara mediante Resolución de Alcaldía. b) La Resolución de Alcaldía a que se hace referencia en el numeral anterior, deberá consignar los siguiente: 1) Nombre del funcionario y/o servidor de la dependencia de la Municipalidad propuesto como administrador del Fondo Fijo para Caja Chica, asimismo la del funcionario que autoriza el gasto, 2) Indicar el monto autorizado al Fondo Fijo para Caja Chica. 3) La experiencia de rendir cuenta documentada y oportuna para la reposición o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica. 4) La naturaleza del gasto a que estará destinado el Fondo Fijo para Caja Chica. 5) Visto Bueno del Gerente Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Legal;

En ese sentido, se hace necesario establecer que los fondos destinados para caja chica sean asignados únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; y por lo tanto, es necesario autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2020, a fin de proceder al pago de gastos menudos de inmediata cancelación para el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, de conformidad con los Artículos 35°, 36° y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 "USO DEL FONDO DE CAJA CHICA y 07 Reposición oportuna del Fondo para pagos en efectivo y del Fondo para caja chica, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo para Caja Chica del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el pago de gastos menudos y de inmediata cancelación, para el ejercicio presupuestal 2020, por el monto de **3,000.00 (tres mil y 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0025
Meta : Normar y Fiscalizar
Fuente de Financiamiento : 07 foncomun
Monto : S/. 3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Abancay a la servidora **JOHANA OSCCO RAMOS**; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, la responsable de administrar el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica deberá ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15, sus modificatorias y la Directiva N° 05-2015-GAF-MPA-fondo fijo para la caja chica, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 520-2015-MPA-A, así como rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay y a la servidora comprendida para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

